

REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE MANDA

que de los frutos exéntos de diezmar se contribuya á favor de la Real Hacienda con un tres y un tercio por ciento, bien sea en especie, ó á dinero por el valor que se les regule, en la forma que se expresa.

AÑO



1805.

MADRID EN LA IMPRENTA REAL.